



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2013-01419-00
DEMANDANTE:	OLGA DE JESUS CORRAL JARAMILLO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia proferida por este Despacho Judicial confirmada por el Tribunal Superior de Medellín en sede de casación fue revocada, condenando a la entidad de las pretensiones formuladas por la demandante en contra de Colpensiones.

Se dispuso por la Corte Suprema de Justicia condenar en costas a la demandada en ambas instancias. En segunda instancia se impuso condena en costas a cargo de la demandada y a favor de la demandante, fijando las agencias en la suma de \$4.389.015,00. Además, atendiendo las consideraciones del superior, en primera instancia se condena en costas a la demandada y a favor de la demandante y estas se fijan (atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 1887 de 2003, el cual se encontraba vigente al momento de proferirse la sentencia en primera instancia) en la suma de 3 SMLMV para este momento, es decir, la suma de \$2.725.578,00.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ ENCARGADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de mayo de 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA	
Gastos procesales	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en primera instancia	\$2.725.578,00
Costas y Agencias en derecho en segunda instancia	\$4.389.015,00
Costas y Agencias en derecho en casación	\$0,00

Son en total SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.114.593,00) a favor de la demandante.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de mayo de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 12 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 072 y
estados electrónicos N°. 072 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario